MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 006-2016 PRÓRROGA 5° SEG.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 0 8 FEB. 2016

R. EX. N° ______393___

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Mariscadores, Algueros y Pescadores "La Sirenita" de Pichicolo, C.I. SUBPESCA Nº 732, de fecha 18 de enero de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 006/2016, de fecha 27 de enero de 2016; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1151 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 667 de 2007, Nº 928 de 2008, Nº 2907 y Nº 4221, ambas de 2009, Nº 2366, Nº 2790 y Nº 3285, todas de 2010, Nº 2330 y Nº 2426, ambas de 2011, Nº 236, Nº 1411, Nº 1412, todas de 2012, Nº 655 de 2013, Nº 657 y N°3490, ambas de 2014, Nº 225 y N° 2787, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 225 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Pichicolu, Sector A, X Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Mariscadores, Algueros y Pescadores "La Sirenita" de Pichicolo, y se estableció para la titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 006/2016, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 225 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Pichicolu, Sector A, X Región*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1151 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Mariscadores, Algueros y Pescadores "La Sirenita" de Pichicolo, R.U.T. N° 75.047.500-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6575, de fecha 18 de diciembre de 2006, domiciliado en 21 de Septiembre esquina Pedro Maldonado, Hornopirén y con domicilio postal en O'Higgins N° 167, oficina 802, Puerto Montt X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

NLI/FOM/dcm

JURIDICA

RAŪL SŪNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura